SEÑOR PRESIDENTE.- Ahora pasaríamos a concentrarnos en el proyecto de Promoción y Defensa de la Competencia.

SEÑOR BARRAN.- Personalmente, creo que son compartibles los objetivos que plantea el proyecto de ley. En el artículo 22, potencialmente, hay un rol directo del Banco Central -que le es asignado por este proyecto de ley- que refiere a la protección y fomento de la competencia de aquellas instituciones que son supervisadas por el Banco Central.

Sobre el proyecto en sí no tengo muchos comentarios para hacer, pero sí quisiera destacar la necesidad de la consistencia del marco legal que existe en el Uruguay con los objetivos de la iniciativa, en el entendido de que dicho marco legal genera diferencias en el tratamiento de ciertas operaciones financieras, en función de quién fue el que originó dicha operación. Por ejemplo, tenemos al Banco Hipotecario del Uruguay, entidad que origina créditos hipotecarios, que tiene ciertas diferencias respecto de las capacidades de ejecución de los créditos impagos en relación a otros agentes del mercado. Aclaro que esta no es la única diferencia que aparece en el marco legal al día de hoy.

Entonces, la consideración de carácter general es la necesidad de tener muy presente que en el marco legal vigente en el Uruguay, existen una serie de disposiciones que tienen un sentido distinto al objetivo que está planteado en este proyecto de ley. Puede ser que esto esté justificado y que existan argumentos para mantenerlo, pero entendemos que no es consistente con algunos de los elementos presentes en esta iniciativa, en el sentido de que potencialmente pueden generar diferencias tales que lleven a una concentración del mercado de ciertas operaciones específicas. Aclaro que este es un comentario general y sin hacer referencia a casos particulares que, si bien los tengo presentes, para considerarlos habría que hacer una revisión que permitiera hacer notar cuáles son esas diferencias existentes al día de hoy.

SEÑOR MICHELINI.- Es notorio que es muy bueno que se legisle en una materia que se ha denominado promoción y defensa de la competencia. En lo personal, el artículo 22 me genera una duda conceptual, lo que no significa que por ella se detenga el análisis del proyecto de ley. No me queda claro si los organismos de contralor deben, al mismo tiempo, fomentar la competencia. Creo que aquí se plantea una discusión un poco más compleja, porque si estoy fomentando la competencia, quizás me estoy alejando de las normas o legislaciones que el Poder Ejecutivo y los Legisladores establecieron. Entonces, se estaría tomando parte, cuando lo que deberían hacer las unidades reguladoras es realizar el control para saber si está cumpliendo con la ley, garantizar la transparencia en los procedimientos y aconsejar al Poder Ejecutivo qué normas deberían modificarse, porque no conducen al cumplimiento de los objetivos. Aclaro que ante esto me surgen dudas -no porque en el proyecto de ley haya una mala intención- porque no tengo claro si un órgano que es el que controla la regulación además debe dedicarse al fomento de la competencia. A su vez, si esta inquietud fuera compartida, se plantea otra interrogante en el sentido de cómo debería resolverse esa situación, aunque eso ya formaría parte de otro capítulo.

SEÑOR BARRAN.- Quisiera dejar en claro cuál es el alcance que, en mi opinión, tiene este artículo.

Uno como supervisor puede tener una preocupación que va por el lado contrario. Tal es el caso de la concentración, los riesgos asociados a que ciertas operaciones o determinados mercados estén concentrados y las implicancias que eso pueda tener para la estabilidad del sistema. Esto está visto desde lo que sería el otro lado de la misma moneda.

A los efectos de promover el desarrollo, hay que crear las condiciones que potencialmente generen un mercado más competitivo y no necesariamente tomar acciones probativas tendientes a una mayor competencia.

SEÑOR MICHELINI.- No es un detalle menor.

SEÑOR BARRAN.- No es para nada menor. Mi visión es que como regulador y supervisor debería crear condiciones tales que tiendan a crear una situación de competencia en los mercados. En lo que

tiene que ver con las continuidades es muy difícil establecer dónde está el límite de eso frente a la toma de acciones absolutamente probativas tendientes a una mayor competencia.

Tal como fue manifestado, entiendo que eso constituye una preocupación a los efectos de definir cuáles son las responsabilidades que pueda tener el Banco Central de acuerdo con el artículo 22 y, sobre esa base, la Rendición de Cuentas de dicha institución en relación a las finalidades y objetivos que se le asignan.

Personalmente, entiendo que sería razonable crear condiciones tales que en esos mercados se pueda desarrollar una sana competencia, pero no pasar de esa línea.

SEÑOR ABREU.- Quizás cambie un poco la metodología, pero esto está vinculado a una visión más amplia de lo que puede ser la legislación a nivel del territorio nacional.

Estamos hablando de la promoción y la defensa de la competencia. Todos sabemos que desde hace tiempo estamos involucrados en un proceso de integración que requiere la coordinación de determinadas políticas, si es que estamos orientados a una definición conceptual clara de cual es el contenido de dicho proceso.

Reiteradamente se ha dicho que estamos tratando de identificar un proceso con lo que define la unión aduanera, que no sólo incorpora un Arancel Externo Común, sino también políticas comerciales comunes dentro de las cuales tiene una gran importancia la política de las competencias que, Brasil en particular, ha determinado desde hace tiempo. Obviamente, en un proceso de integración en el que la interacción de los actores económicos es muy importante, estas normas deberían tener cierta coexistencia, armonía y coincidencia para poder realmente definir políticas comunes. Si el objetivo que se quiere alcanzar es una profundización del proceso de integración a través de la unión aduanera, es evidente que este requisito es indispensable para que actúen en conjunto los cuatro países.

Entonces aquí, hay dos temas que me preocupan. El primero de ellos es cómo encaramos este proyecto a la luz del Derecho Comparado, en particular de las leyes vigentes en el ámbito del MERCOSUR, si coinciden o no o si las normas tienen simplemente una inspiración nacional divorciada del resto de las legislaciones.

El segundo está mencionado y es el relativo a los informes sobre las concentraciones económicas y el control previo. Esto tiene una gran importancia, porque en las asimetrías económicas los grandes países realizan inversiones que terminan siendo elementos de concentración y de fragilización de parte de la estructura productiva de los países más pequeños. Puedo citar algunos ejemplos que seguramente ustedes conocen muy bien. En la cadena de la cebada de la cerveza y ahora en la de la carne, obviamente la concentración va a tener repercusiones importantísimas sobre otras actividades como la materia prima, el cuero y toda la cadena productiva en la que, si no se controla previamente, esa concentración puede terminar radicando inversiones y limitando enormemente en la competencia al pequeño y mediano empresario y a empresas nacionales que van a quedar fuera de dicha cadena en función de ese concepto de concentración que se produce en este proceso.

En resumen, mis dos preocupaciones son las siguientes: en primer lugar, cómo se va complementando la visión del Derecho Comparado o cómo piensan que debemos trabajar en conjunto con respecto a las normas sobre competencia, particularmente en el ámbito del MERCOSUR y, en segundo término, cuál es la idea que tienen con respecto al concepto de control previo de la concentración y si es importante que permanezca, porque, según he leído, de alguna manera ha sido retirado o no está contemplado en esta iniciativa, pero no estoy muy al tanto de la génesis del proyecto.

SEÑOR BARRAN.- Quiero manifestar que estos elementos no son menores, pero insisto en que creo que exceden el propio rol de supervisor del Banco Central y forma parte de una definición de política de Estado del sistema financiero.

Al día de hoy, existen asimetrías entre los distintos países del MERCOSUR respecto a lo que pueden llegar a ser las exigencias de participación de agentes locales en instituciones financieras y, quizás, en sus Directorios. Esto es simplemente un ejemplo de algo que somos conscientes. En ese sentido, en el ámbito parlamentario y legal se podría pensar en la necesidad de tener un tratamiento simétrico, pero aún cuando somos conscientes de estas asimetrías, a nivel de supervisor no corresponde -y no lo hacemos- imponer requisitos que tomen en cuenta el tratamiento que tendría en el país de origen, por ejemplo, la institución que se quiere instalar en Uruguay. En ese caso tenemos un objetivo que creo es mucho más amplio y es el de tratar de asegurarnos de que las personas o los agentes sean los adecuados para las funciones que van a cumplir, independientemente de cuál sea su origen, es decir, uruguayos o pertenecientes a otro país. Sin embargo, reitero, estos son elementos que claramente se podrían estar considerando a nivel del Parlamento.

El tema de la concentración no es para nada menor, dado que al día de hoy el sistema financiero uruguayo tiene un alto nivel en ese sentido. El nivel de concentración es alto en el sistema bancario; más elevado en el sistema de fondos de pensiones y todavía más alto en el mercado de seguros. Aclaro que simplemente me estoy refiriendo a los agentes institucionales. Adicionalmente, el agente más importante en cada uno de los mercados es el propio Estado. En ese sentido, creo que cuando se piensa en el marco legal, hay que valorar muy bien las potenciales implicancias que pueden tener los niveles de concentración.

SEÑOR ABREU.- Dado que contamos con la presencia de los representantes del Banco Central quiero formular otra pregunta. Uno vincula todo esto con determinadas realidades regionales por lo que sobre el tema de la competencia quiero decir lo siguiente. En la participación del sistema financiero y de las entidades financieras, hay determinados mecanismos que pueden favorecer una competencia mayor en función de su agilidad, lo que facilita el comercio. Por ejemplo, nuestros invitados conocerán las dificultades que ha tenido el Acuerdo de Santo Domingo, que aún se mantiene en arbitraje y se ha desmantelado. Este fue un elemento muy importante para poder utilizar las compensaciones o los créditos que se producen por el comercio exterior dentro de un sistema con cierta previsibilidad. Entonces, reitero, en materia de competencia quiero formular la siguiente interrogante. La propuesta que hacen Argentina y Brasil de trabajar en forma bilateral en un sistema de pagos fuera del Uruguay, ¿no alteraría la competencia de los actores por normas de competencia, privilegiando no sólo la facilidad de acceso al crédito, sino también la facilidad de pago y de compensación, si el Uruguay queda fuera del sistema?

SEÑOR MICHELINI.- Personalmente considero que si nuestros invitados tienen una redacción más precisa sobre el artículo 22 nos la pueden alcanzar para evaluarla.

SEÑOR GAMOU.- Quiero plantear una inquietud que me surgió cuando se hizo mención al Banco Hipotecario. ¿Qué pasa con el crédito social del Banco de la República? ¿Cómo tendría que actuar el Banco Central frente a lo que es, por ejemplo, el crédito social de esa Institución?

SEÑOR BARRAN.- Voy a mencionar un ejemplo, simplemente para enfatizar que, al día de hoy, en el marco legal existen ciertas asimetrías en el tratamiento en función de quién origina el caso. El Banco de la República con el crédito social constituye otra situación, no solamente por el tratamiento impositivo -que es uno de los elementos asociados- sino también por las capacidades de poder estar o no reteniendo. Eso no es exclusivo del Banco de la República, porque también está el tema de las cooperativas, ya que si es un crédito o consumo otorgado por una de ellas, tiene un determinado tratamiento y si es concedido por otro agente, tiene uno distinto. Simplemente menciono esto para señalar que, al día de hoy, con determinados objetivos que en su momento motivaron la adopción de esa decisión, hay una serie de elementos que potencialmente entran en conflicto con el objetivo de este proyecto de ley. Ese es el punto que quería enfatizar.

Si avanzamos hacia esquemas de mayor competencia, potencialmente vamos a ver afectados los intereses de aquellos agentes que tienen ciertos privilegios y que le dan cierto "poder" -dicho esto entre comillas- de mercado. Sin duda, eso es algo que va a estar claramente implícito si se aprueba este marco y efectivamente existen situaciones que, entendemos, deberían ser corregidas. En ese caso, se deberá evaluar cuáles son las consecuencias potenciales que se pueden estar generando por esas situaciones.

No queríamos ingresar en detalles -porque tampoco lo hemos evaluado- sobre cuáles serían las posibles consecuencias. Esto tiene que ver con preguntas que deberíamos realizar a aquellos que, al día de hoy, tuvieran ciertos tratamientos diferenciados, a los efectos de saber cuáles podrían llegar a ser las consecuencias de una modificación del marco legal sobre el funcionamiento y, quizás, la viabilidad de las instituciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay más preguntas, en nombre de la Comisión agradecemos la presencia a los representantes del Banco Central del Uruguay.

(Se retiran de Sala los representantes del Banco Central del Uruguay)

La Comisión debería acordar el orden del día de la próxima sesión, porque este proyecto de ley de Promoción y Defensa de la Competencia no tiene demasiadas complicaciones. Sobre su artículo 22, los representantes del Banco Central del Uruguay han dicho que van a acercar unas precisiones.

Creo que sería conveniente que en la próxima reunión se realizaran las modificaciones correspondientes a fin de aprobar este proyecto de ley y, en todo caso, ingresar en la consideración del resto de las cuestiones que la Comisión tiene pendientes. Si mal no recuerdo, entre estos temas figura la reforma del Banco Central del Uruguay -aspecto sobre el que tenemos que conversar con la bancada- además de otras iniciativas a las que se les dio entrada.

SEÑOR MICHELINI.- En este sentido, me parece que sería bueno saber si hay otras inquietudes relacionadas con este proyecto de ley.

SEÑOR ABREU.- Considero que si en materia de competencia, en cada uno de los países se legisla en forma aislada, quedaremos lejos de los objetivos que se persiguen. Digo esto, porque cada uno tendrá una ley que no estará coordinada ni complementada con el resto de los países. Esta situación provocará que, sin tener políticas comerciales comunes, nos terminaremos separando notoriamente de lo que puede ser el objetivo de llegar a la Unión Aduanera.

Por lo expuesto, me gustaría conocer qué opinión tienen los representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores en torno a este tema, más concretamente, la Dirección de Asuntos Económicos, que es quien tiene cierta especialidad en estas cuestiones. Sería buena cosa saber cuál es el avance en estos temas, qué leyes están vigentes y qué tipo de diferencias o discrepancias pueden existir en la materia. Planteo esto porque, más allá de que se apruebe o no este proyecto de ley, considero que este es el momento oportuno para analizar el campo de juego con una mayor amplitud teniendo en cuenta, sobre todo, la visión estratégica del país con relación a este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si la Mesa no entendió mal, ¿el señor Senador Abreu está proponiendo, concretamente, que la Comisión de Hacienda invite a los representantes de la Dirección de Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores?

SEÑOR ABREU.- Así es, señor Presidente.

SEÑOR COURIEL.- Y a la COMISEC.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, se procederá a cursar la invitación correspondiente a la Dirección de Asuntos Económicos, del Ministerio de Relaciones Exteriores; a la COMISEC, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Liga de Defensa Comercial.

SEÑOR ALFIE.- Quiero decir que hay un tema que quedó sin resolver que refiere a una ley cuyo número no recuerdo -sí digo que la leí- pero donde tuve ocasión de participar de algunos seminarios que se hicieron en torno al tema, en los que se escucharon distintas posiciones. Concretamente, me refiero a la prelación de mercado que hacen las empresas públicas. Me parece que sería bueno analizar este punto a efectos de saber si es necesario contar con algún tipo de asesoramiento.

SEÑOR COURIEL.- De repente, este tema se desprende de las comparecencias que se realicen.

SEÑOR ALFIE.- Es verdad.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 10 y 58 minutos)